



DIARIO OFICIAL



DEL

MINISTERIO DEL EJÉRCITO

ORDENES

Subsecretaría

ESTADO MAYOR GENERAL

Bajas

El día 8 de enero último falleció en esta plaza el General de Brigada de Artillería, en situación de reserva, D. Celestino Noriega Ruiz.
Madrid, 3 de febrero de 1959.

BARROSO

Estado Mayor Central del Ejército

DIPLOMAS DEL CUERPO JURÍDICO MILITAR

Cursos

Designación de alumnos

Queda ampliada la Orden de 29 de enero de 1959 (D. O. núm. 24), en el sentido de que se nombra alumno en la especialidad de Derecho Administrativo al capitán auditor don Carlos Rodríguez Devesa, en la situación de supernumerario en la 1.ª Región Militar.
Madrid, 3 de febrero de 1959.

BARROSO

Dirección General de Reclutamiento y Personal

INFANTERÍA

Mandos

He designado para el mando de la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 1 al coronel de Infantería de la Escala activa, Primer Grupo, don José Heredia Álvarez, cesando en el de la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 8.
Madrid, 31 de enero de 1959.

BARROSO

Vacantes de mando

Vacante el mando de la Zona de Reclutamiento y Movilización número 8, se anuncia para ser cubierto en turno de libre elección entre los coroneles de Infantería de la Escala activa, Primer Grupo, que aspiren a desempeñarlo de acuerdo con lo dispuesto en la Orden de 1 de julio de 1952 (D. O. núm. 143).

Las instancias de los solicitantes, documentadas conforme determina la Orden de 7 de agosto de 1953 (DIARIO OFICIAL núm. 178), cursadas por conducto reglamentario a este Ministerio (Dirección General de Reclutamiento y Personal), deberán tener entrada en el mismo dentro del plazo de quince días, contados a partir de la fecha de publicación de esta Orden, siendo obligatorio para los residentes en África, Baleares y Canarias anticipar sus peticiones por telegrafo.

Madrid, 31 de enero de 1959.

BARROSO

Situaciones

Por haber sido nombrado Fiscal Provincial de Tasas de Alicante por Orden de 24 de enero de 1959 («Boletín Oficial del Estado» núm. 26), el teniente coronel de Infantería de la Escala activa, Segundo Grupo, don Tomás Guzmán de Lázaro y Cabeza, de la Dirección General de Reclutamiento y Personal de este Ministerio, pasa a la situación de a mis órdenes en la 3.ª Región Militar, plaza de Alicante.

Madrid, 3 de febrero de 1959.

BARROSO

Bajas

Según comunica la Autoridad militar correspondiente, el día 16 de enero de 1959 falleció en Cáceres el comandante de Infantería (Escala activa), Segundo Grupo, D. Juan González Fernández, de a mis órdenes en la 1.ª Región Militar, plaza de Alcuéscar (Cáceres).

Madrid, 2 de febrero de 1959.

BARROSO

Retiros

Pasan a la situación de retirado, por haber cumplido la edad reglamentaria el día 31 de enero de 1959, los jefes de Infantería que a continuación se relacionan, debiendo hacerse por el Consejo Supremo de Justicia Militar el señalamiento del haber pasivo que les corresponda, previa propuesta reglamentaria.

Comandante de Infantería (Escala complementaria) D. Alfonso Alfonso, de disponible en la 3.ª Re-

gión Militar, plaza de Gabarda (Valencia).

Otro, D. Francisco Gómez Díaz, comandante militar del Castillo de San Francisco del Risco (Las Palmas de Gran Canaria).

Madrid, 2 de febrero de 1959.

BARROSO

Vacantes de destino

Con arreglo a lo dispuesto en la Orden de 1 de julio de 1952 (D. O. número 149), se anuncian para ser cubiertas en turno de libre elección, cinco vacantes de teniente de Infantería de la Escala activa, Primer Grupo, para la guarnición de Barcelona, existentes en las Fuerzas de Policía Armada y de Tráfico.

Por tratarse de vacantes anunciadas en segunda convocatoria, los solicitantes quedan dispensados del cumplimiento del plazo de mínima permanencia en sus actuales destinos.

Las instancias de los solicitantes, debidamente documentadas, con copia de la Hoja de Servicios y Ficha-resumen, cursadas por conducto reglamentario a este Ministerio (Dirección General de Reclutamiento y Personal), deberán tener entrada en el mismo dentro del plazo de quince días, contados a partir de la fecha de publicación de esta Orden, siendo obligatorio para los residentes en Africa, Baleares y Canarias anticipar sus peticiones por telégrafo.

Madrid, 31 de enero de 1959.

BARROSO

Con arreglo a lo dispuesto en la Orden de 1 de julio de 1952 (D. O. número 149), se anuncian para ser cubiertas en turno de libre elección, las siguientes vacantes de oficiales de Infantería de la Escala activa, Primer Grupo, existentes en las Fuerzas de Policía Armada y de Tráfico. Cinco de teniente para la guarnición de Madrid.

Una de teniente para la guarnición de Valladolid.

Las instancias de los solicitantes, debidamente documentadas con copia de la Hoja de Servicios y Ficha-resumen, cursadas por conducto reglamentario a este Ministerio (Dirección General de Reclutamiento y Personal), deberán tener entrada en el mismo dentro del plazo de quince días, contados a partir de la fecha de publicación de esta Orden, siendo obligatorio para los residentes en Africa, Baleares y Canarias anticipar sus peticiones por telégrafo.

Madrid, 31 de enero de 1959.

BARROSO

Escala de complemento

Bajas

Causan baja en el Ejército, por haber cumplido la edad reglamentaria, de acuerdo con lo que disponen los artículos 1.º y 2.º de la Orden de 19 de junio de 1956 (D. O. núm. 141) y disposiciones complementarias para la aplicación de dicha Orden, los oficiales de complemento de Infantería en situación de disponible ajena al servicio activo que a continuación se relacionan:

Capitanes

Don Manuel Atencia Castiellas.
Don Rafael Barral Azcañz.
Don Francisco Escudero Bueno.
Don Manuel Gonzalo Martínez.
Don José Gracia Tirado.
Don José Guillermo Cruz.
Don José Lanz de Nadal.
Don César Lara Martínez.
Don Juan Lizarraga Galán.
Don José María Marco Garmendia.
Don Manuel Medina Alba.
Don José Oneca Racaj.
Don Ramón Puig Aramburu.
Don Manuel Quiroga Abarca.
Don José Reza Fernández.
Don Juan Salazar Elices.
Don Emilio Soler Torres.
Don Francisco Suárez Cardenas.
Don Manuel Suárez Varela de la Secana.
Don Manuel Vázquez Pérez.
Don Rafael Velayos García.
Don Bernardo de Vicente Jiménez.

Tenientes

Don Agustín Avelleira Fontenlos.
Don José María Abril Martín.
Don Tomás Aguado Barrigón.
Don José Aguiar Pérez.
Don José María Agustí Sánchez.
Don José Álvarez Alvarez.
Don Felipe Alvarez Cosmen.
Don Celestino Alvarez González de Suso.
Don Rafael Alvarez Melo.
Don Manuel Almagro Segura.
Don Carlos Alonso Adreda.
Don Francisco Aloy Manera.
Don José Alzamora Matéu.
Don Francisco Amado Sunico.
Don Apontón Amigo Adánz.
Don Francisco Arbillá Espelósín.
Don Antonio Arcas Martín.
Don Esteban Armas García.
Don Sebastián Artilles Cabrera.
Don Gerardo Arribas Merino.
Don Pascual Azcúnaga González.
Don José Luis Baamonde Fraga.
Don Enrique Barca Fabrè.
Don José Bárcena Navamuel.
Don Tomás Bardesí Díez.
Don Julio Barros Martínez.
Don Manuel Beceiro Díaz.
Don Vicente Beña Alvarez.
Don Enrique Blanco Lac.

Don Pedro Brañas Cancelo.
Don Rafael Bujalance Moreno.
Don Pedro Burillo Macipé.
Don Manuel Cabañero Martín.
Don Angel Caffarena Cruz.
Don Juan Calderón Calderón.
Don Arturo Cardeluz Dalfó.
Don Pedro Cases Navarro.
Don Jerónimo Castaño Pascual.
Don Argmiro Castaño Sánchez.
Don Luis Castellano Alcón.
Don Gabriel Castro Marcos.
Don Juan Castro Villalpando.
Don Jesús Calderón del Valle.
Don César Celaya Fernández.
Don Jerónimo Centeno Arnaguena.
Don Vicente Cid Requejo.
Don Juan Goig Macías.
Don Manuel Comerón Arroyo.
Don Francisco Cotro Cabo.
Don Luis Cuevas Tudanca.
Don Ricardo Chara Gutiérrez.
Don Antonio Chastang Marín.
Don José Luis Delgado Valiente.
Don Valentín Delgado Guillén.
Don Enrique Díez Betencurt.
Don Manuel Díaz Díez.
Don Tomás Díez González.
Don Secundino Díez de la Peña.
Don Mariano Dívar Dívar.
Don Agustín Dorado García.
Don Santiago Echarte Lampreabe.
Don José Esteban Iñiguez.
Don Virgilio Esteban Rubio.
Don Francisco María Fernández de Castillo Estavillo.
Don Manuel Fernández Fernández.
Don Gerardo Fernández de la Granja.
Don César Fernández Rodríguez.
Don Manuel Fernández Sánchez.
Don José María Ferrer Martínez.
Don Julio Flores Ballesteros.
Don Juan Florido Lomena.
Don Félix Frades Prieto.
Don Juan Fuertes Martínez.
Don Crisanto Gadea Paracuellos.
Don Torcuato García Berbel.
Don José García Castillo.
Don Mariano García Díez.
Don Adolfo García Ferrer.
Don Francisco García García.
Don Antonio García Herrera.
Don Fernando García Herrero.
Don Francisco García Martínez.
Don Leopoldo García Morera.
Don Luis García Nieto.
Don Marcelino García Rodríguez.
Don Manuel García Sánchez.
Don Ignacio García de los Ríos Trujillo.
Don Rafael García Vega.

Madrid, 2 de febrero de 1959.

BARROSO

ADVERTENCIA.—En la página 431 se publica una Orden de la Presidencia del Gobierno que se refiere al comandante de Infantería D. Pedro Aguirre del Castillo.

ARTILLERIA

Pases al Segundo Grupo

Por aplicación de lo dispuesto en el artículo tercero de la Ley de 5 de abril de 1952 (D. O. núm. 62), pasan al Segundo Grupo los tenientes coroneles de Artillería (E. A.) que a continuación se relacionan, los que quedan a mis órdenes en las Regiones Militares y plazas que se indican.

Teniente coronel de Artillería (Escala activa) D. Juan de Lemus Martín, de la Fábrica Nacional de Granada, a mis órdenes en la 9.ª Región Militar, plaza de Granada.

Otro, D. José Jiménez García, de la Jefatura de Artillería del Cuerpo de Ejército III, a mis órdenes en la 3.ª Región Militar, plaza de Valencia. Madrid, 2 de febrero de 1959.

BARROSO

Vacantes de destino

Con arreglo a lo dispuesto en la Orden de 1 de julio de 1952 (D. O. número 148), se anuncian para ser cubiertas en turno de provisión normal vacantes de nueva creación de jefes y oficiales de Artillería, Escala activa, Primer Grupo, existentes en los Regimientos que a continuación se citan.

Los solicitantes quedan dispensados del plazo de mínima permanencia en sus actuales destinos.

Las papeletas de petición de destino, cursadas por conducto reglamentario, deberán tener entrada en este Ministerio (Dirección General de Reclutamiento y Personal) dentro del plazo de quince días, contados a partir de la fecha de publicación de la presente Orden, debiendo anticipar sus peticiones por telégrafo y con carácter obligatorio los residentes en Baleares, Canarias y Norte de África.

Regimiento de Artillería núm. 11. (Nueva creación).—Dos de teniente coronel, cinco de comandante, cuatro de capitán y doce de teniente.

Regimiento de Artillería núm. 14. (Nueva creación).—Tres de teniente coronel, siete de comandante, doce de capitán y nueve de teniente.

Regimiento de Artillería núm. 17. (Nueva creación).—Dos de teniente coronel, siete de comandante, trece de capitán y siete de teniente.

Madrid, 30 de enero de 1959.

BARROSO

Con arreglo a lo dispuesto en la Orden de 1 de julio de 1952 (D. O. número 148), se anuncia en tercera con-

vocatoria para ser cubierta en turno de libre elección una vacante de comandante de Artillería (E. A.), Primer Grupo, para profesor del Segundo Grupo, segundo Curso (Balística y Tiro y Tiro de Campaña, Antiaérea, y de Costa), existente en la Academia de Artillería.

Las instancias de los solicitantes, que estarán exentos del plazo de mínima permanencia, debidamente documentadas y cursadas por conducto reglamentario a este Ministerio (Dirección General de Reclutamiento y Personal), con el informe reservado que previene la Orden de 19 de agosto de 1953 (D. O. núm. 186), deberán tener entrada en el mismo dentro de los quince días, contados a partir de la publicación de la presente Orden, siendo obligatorio anticipar por conducto reglamentario las peticiones por telégrafo.

Madrid, 2 de febrero de 1959.

BARROSO

Con arreglo a lo dispuesto en la Orden de 1 de julio de 1952 (D. O. número 148), se anuncian para ser cubiertas en turno de provisión normal vacantes de nueva creación de oficiales auxiliares de Artillería, existentes en los Regimientos que a continuación se citan.

Los solicitantes quedan dispensados del plazo de mínima permanencia en sus actuales destinos.

Las papeletas de petición de destino, cursadas por conducto reglamentario, deberán tener entrada en este Ministerio (Dirección General de Reclutamiento y Personal) dentro del plazo de quince días, contados a partir de la fecha de publicación de la presente Orden, debiendo anticipar sus peticiones por telégrafo y con carácter obligatorio los residentes en Baleares, Canarias y Norte de África.

Regimiento de Artillería núm. 11. (Nueva creación).—Una de capitán auxiliar.

Regimiento de Artillería núm. 14. (Nueva creación).—Una de capitán auxiliar.

Regimiento de Artillería núm. 17. (Nueva creación).—Una de capitán auxiliar.

Madrid, 30 de enero de 1959.

BARROSO

Con arreglo a lo dispuesto en la Orden de 1 de julio de 1952 (D. O. número 148), se anuncian para ser cubiertas en turno de provisión normal por personal del Cuerpo de Suboficiales Especialistas del Ejército de Tierra o del Cuerpo Auxiliar Subalter-

no del Ejército las vacantes existentes en los Cuerpos que se indican.

Por ser vacantes de nueva creación los solicitantes quedan dispensados del plazo de mínima permanencia.

Las papeletas de petición de destino, cursadas por conducto reglamentario a este Ministerio (Dirección General de Reclutamiento y Personal), deberán tener entrada en el mismo dentro de los quince días, contados a partir de la fecha de publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL, siendo obligatorio para los residentes en África, Baleares y Canarias anticipar sus peticiones por telégrafo.

Regimiento de Artillería núm. 11.—Diez de mecánicos ajustadores de armas, dos de mecánicos electricistas de armas y una de mecánico automovilista montador electricista.

Regimiento de Artillería núm. 14.—Diez de mecánico ajustador de armas, dos de mecánico electricista de armas y una de mecánico automovilista montador electricista.

Regimiento de Artillería núm. 17.—Diez de mecánicos ajustadores de armas, dos de mecánicos electricistas de armas y una de mecánico automovilista montador electricista.

Madrid, 2 de febrero de 1959.

BARROSO

Ascensos

Por existir vacante y cumplidas las condiciones prevenidas en la Ley de 19 de diciembre de 1951 (D. O. número 286), se declara aptos para el ascenso y se promueve al empleo inmediato superior, a los jefes y oficiales de Artillería, Escala activa, que a continuación se relacionan, con la antigüedad que para cada uno se señala, quedando en las situaciones que también se indican.

A teniente coronel

Comandante de Artillería (Escala activa) D. Ricardo Esteve Conejero, ayudante de campo del General Jefe de la División núm. 2, con antigüedad del día 30 de enero de 1959, a mis órdenes en la 3.ª Región Militar, plaza de Alicante.

Otro, D. José Hernández Ballesteros, de la Sección de Campaña de la Escuela de Aplicación y Tiro de Artillería, con antigüedad del día 31 de enero de 1959, a mis órdenes en la 1.ª Región Militar, plaza de Madrid, y en comisión en la Escuela hasta el 15 de julio próximo.

A comandante

Capitán de Artillería (E. A.) don Indalecio García Aguado, del Regi-

miento de Artillería núm. 20, con antigüedad del día 30 de enero de 1959, a mis órdenes en la 5.ª Región Militar, plaza de Zaragoza.

Otro, D. José Esquivias Montes, del Regimiento de Artillería núm. 14, con antigüedad del día 31 de enero de 1959, a mis órdenes en la 2.ª Región Militar, plaza de Sevilla.

A capitán

Teniente de Artillería (E. A.) don Rafael Parado Puig, de la Jefatura de Artillería del Cuerpo de Ejército IV, con antigüedad del día 30 de enero de 1959, a mis órdenes en la 4.ª Región Militar, plaza de Barcelona.

Otro, D. Manuel González de Aguilar y Villalba, del Grupo de Artillería a Lomo del Africa Occidental Española, con antigüedad del día 31 de enero de 1959, a mis órdenes en dicho Territorio, plaza de Iñfi.

Madrid, 2 de febrero de 1959.

BARROSO

Por existir variante y cumplidas las condiciones que determina la Ley de 23 de diciembre de 1955 («C. L.» número 110) y artículo 33 de la Orden para su aplicación de 30 de enero de 1956 (D. O., núm. 25), se declara apto para el ascenso y se promueve al empleo inmediato, con antigüedad del día 24 de enero de 1959, al teniente auxiliar de Artillería D. Francisco Badiola Ruiz, del Regimiento de Artillería núm. 1, quedando en situación de disponible en la 6.ª Región Militar, plaza de Bilbao.

Madrid, 2 de febrero de 1959.

BARROSO

Destinos

Con arreglo a lo dispuesto en la Orden de 1 de julio de 1952 (D. O. número 148) y Orden de 23 de septiembre de 1954 (D. O. número 220) y para cubrir la vacante de capitán de cualquier Arma de la Escala complementaria (plantilla eventual), existente en el Juzgado de Expedientes Administrativos de Granada, que fué anunciada en turno de provisión normal por Orden de 30 de diciembre de 1958 (D. O. núm. 4), se destina con carácter voluntario al de dicho empleo y Escala del Arma de Artillería don Máximo Zurita García, en la actualidad en la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 1.

Madrid, 31 de enero de 1959.

BARROSO

Disponibles

Pasa a la situación de disponible en la 2.ª Región Militar, plaza de Cádiz, el capitán de Artillería (Escala activa) D. Rafael Ramos Fillola, cesando en la de disponible voluntario en que actualmente se encuentra por Orden de 17 de enero de 1958 (D. O. núm. 15).

Madrid, 2 de febrero de 1959.

BARROSO

Matrimonios

Con arreglo a lo dispuesto en la Ley de 13 de noviembre de 1957 (D. O. núm. 257), se concede licencia para contraer matrimonio a los oficiales de Artillería que a continuación se relacionan.

Teniente de Artillería (Escala activa) D. Manuel Jiménez Linares, de la Academia de Artillería, con doña Julia Molina Sanz.

Otro, D. Miguel Bonel Esperanza, del Regimiento de Artillería núm. 19, con doña Angela María García Aparicio.

Madrid, 2 de febrero de 1959.

BARROSO

Escala de complemento

Destinos

Pasa destinado, con carácter forzoso, al Regimiento de Artillería número 29 el alférez eventual de complemento de Artillería D. Andrés Pimentel Simó, del Distrito de Granada, quien deberá efectuar las prácticas reglamentarias en dicho Cuerpo, por haberle sido concedida la necesaria prórroga en dos periodos bimestrales de verano, en los meses de julio y agosto de 1959 y 1960.

Por el Distrito de la I. P. S. de Granada se dará conocimiento de esta Orden al interesado.

Madrid, 2 de febrero de 1959.

BARROSO

Para cubrir parcialmente vacantes de provisión normal, anunciadas por Orden de 9 de enero del año actual (D. O. núm. 7), y con el fin de realizar los cuatro meses de prácticas reglamentarias en Cuerpo, se destina a las Unidades que se citan a los alféreces eventuales de complemento de Artillería que tienen terminada su carrera civil, y que a continuación se relacionan.

Deberán permanecer la totalidad de

los cuatro meses, contándose éstos por días, a partir de aquel en que efectúen su incorporación; debiendo cesar automáticamente, por disposición de sus jefes respectivos, al terminar dicho periodo.

Los oficiales destinados por esta Orden efectuarán su incorporación en 1 de abril próximo, teniendo en cuenta que los que no se encuentren en su destino en la fecha indicada no podrán justificar en la situación de «presente», y perderán los devengos de dicho mes.

VOLUNTARIOS

Al Regimiento de Artillería núm. 11 (Escala de Campana)

Alférez eventual de complemento de Artillería D. Martín Hermoso Gutiérrez, del Distrito de Valladolid.

Otro, D. Jesús Espías Andrés, del Distrito de Oviedo.

Otro, D. Angel Carrasco Galeote, del Distrito de Madrid.

Otro, D. Antonio Muñoz Catalina, del Distrito de Madrid.

Otro, D. Miguel Hernaiz Bermúdez de Castro, del Distrito de Granada.

Otro, D. Jesús Alcázar Reinaldo, del Distrito de Madrid.

Otro, D. José Olivares Pascual, del Distrito de Granada. Efectuará sus prácticas en dos periodos bimestrales de verano en los meses de julio y agosto de 1959-1960.

Otro, D. José de Francisco Romera, del Distrito de Valladolid.

Otro, D. Pedro Guillén Sánchez, del Distrito de Madrid.

Otro, D. Miguel Alvarado Miranda, del Distrito de Madrid.

Otro, D. Fernando Chacón Antón, del Distrito de Madrid.

Otro, D. Mario Oliva Ruiz Constantino, del Distrito de Sevilla.

Otro, D. Manuel Lera Salsó, del Distrito de Madrid.

Otro, D. José García de Léaniz R. go, del Distrito de Sevilla.

Otro, D. Eduardo Salvador Romero, del Distrito de Madrid.

Otro, D. Antonio Barateche Lalaguna, del Destacamento de Pamplona.

Al Regimiento de Artillería núm. 11 (Escala de Campana)

Alférez eventual de complemento de Artillería D. José Luis Deigado Maortúa, del Distrito de Sevilla.

Otro, D. Rogelio Pérez Calvo, del Distrito de Granada.

Otro, D. Miguel Julián Mosencos, del Distrito de Oviedo.

Otro, D. Rafael Barranco Barranco, del Distrito de Granada.

Otro, D. Miguel Imaz Gurruchaga, del Distrito de Valladolid.

Otro, D. José Salinas Vigo, del Distrito de Barcelona.

Otro, D. Florenzo Rosales Olivares, del Distrito de Sevilla.

Otro, D. José Luis Cebollada Lodeiro, del Distrito de Barcelona.

Otro, D. Claudio Santiago Alvarez, del Destacamento de Bilbao.

Otro, D. Antonio Fano Ansuategui, del Destacamento de Bilbao.

Al Regimiento de Artillería núm. 17 (Escala de Campaña)

Alférez eventual de complemento de Artillería D. Bernabé San Miguel Aragón, del Distrito de Madrid.

Otro, D. Gilberto Machado Méndez, del Distrito de Madrid.

Otro, D. Mariano Fuster Marco, del Distrito de Valencia.

Otro, D. Vicente Herrera Lloréns, del Distrito de Valencia.

Otro, D. Lino Enguidanos Subirá, del Distrito de Valencia.

Otro, D. Francisco Navarro Llopis, del Distrito de Valencia.

Otro, D. Jaime Canelas Fornes, del Distrito de Barcelona.

Otro, D. Enrique Ginesta Galán, del Distrito de Valencia.

INTENDENCIA

A la Agrupación de Intendencia número 1 (Madrid)

(Escala de Campaña)

Alférez eventual de complemento de Artillería D. Daniel Mestre Solana, del Distrito de Barcelona.

A la Agrupación de Intendencia número 2 (Sevilla)

(Escala de Campaña)

Alférez eventual de complemento de Artillería D. Angel Sanz Campo, del Distrito de Sevilla.

A la Agrupación de Intendencia número 3 (Valencia)

(Escala de Campaña)

Alférez eventual de complemento de Artillería D. Francisco Diana Blasco, del Distrito de Valencia.

FORZOSO

A la Agrupación de Intendencia número 1 (Madrid)

(Escala Antiaérea)

Alférez eventual de complemento de Artillería D. Miguel Rusñol Casas, del Distrito de Barcelona.

Madrid, 2 de febrero de 1959.

BARROSO

SANIDAD MILITAR

Destinos

El coronel médico D. Antonio Amor Tejedor, que fué ascendido por Orden de 17 del actual (D. O. núm. 16), continuará como profesor de la especialidad de Oftalmología en el Hospital Militar Central «Gómez Ulla», que ya venía desempeñando en el empleo de teniente coronel, hasta la terminación del curso.

Madrid, 2 de febrero de 1959.

BARROSO

OFICINAS MILITARES

ADVERTENCIA.—*En la página 431 se publica una Orden de la Presidencia del Gobierno que se refiere al teniente de Oficinas Militares D. José Navarro González.*

VARIAS ARMAS

ADVERTENCIA.—*En la página 430 se publica una Orden de la Presidencia del Gobierno que se refiere a brigadas y sargentos del Ejército que tienen solicitado su pase a la Agrupación Temporal Militar para Servicios Civiles.*

Dirección General de Mutilados de Guerra por la Patria

Ingresos

Se rectifica la Orden de 20 de junio de 1951 (D. O. núm. 149), por la que se le concedía el ingreso en el Bénémerito Cuerpo de Mutilados, con la clasificación de mutilado accidental absoluto por aplicación de la Ley de 30 de diciembre de 1944 (D. O. número 5, de 1945), al coronel de Infantería D. José Mourille López, en el sentido de estar comprendidas sus lesiones en el Decreto de 13 de julio de 1940 (D. O. núm. 187).

Madrid, 29 de enero de 1959.

BARROSO

Se concede el ingreso en la Sección de «Inútiles para el servicio» dependiente de la Dirección General de Mutilados al personal relacionado a continuación, por estar comprendido en la Ley de 26 de diciembre de 1938 (D. O. núm. 296), causando baja en sus Armas o Cuerpos de procedencia,

debiendo percibir sus devengos por las Pagadurías o Subpagadurías Militares que se indican:

Teniente coronel de Infantería don Cipriano Alvarez Santiago, por la de Zaragoza.

Capitán de Sanidad D. Luis González Sabarriegos, por la de Madrid.

Policia armada D. Avelino Martínez Llamazares, por la de Valladolid.

Otro, D. Jesús Rodríguez Cariacedo, por la de Santander.

Guardia Civil D. Marcelino González López, por la de Avila.

Madrid, 30 de enero de 1959.

BARROSO

Se concede el ingreso en el Bénémerito Cuerpo de Mutilados de Guerra por la Patria, al teniente coronel de Sanidad Militar, en situación de retirado D. Evaristo Sola Segura, por hallarse comprendido en la Ley de 26 de diciembre de 1938 (D. O. número 293), con la calificación de «caballero mutilado absoluto de Guerra por la Patria», causando baja en su actual situación con esta fecha, debiendo percibir sus devengos por la Subpagaduría Militar de Haberes de Málaga.

Madrid, 30 de enero de 1959.

BARROSO

Se concede el ingreso en el Bénémerito Cuerpo de Mutilados de Guerra por la Patria, al brigada de la Guardia Civil D. Luis García Juy, por hallarse comprendido en la Ley de 26 de diciembre de 1938 (D. O. número 293), con la calificación de «mutilado permanente en acto de servicio», causando baja con esta fecha en el Cuerpo de su procedencia, debiendo percibir sus devengos por la Pagaduría Militar de Haberes de Zaragoza.

Madrid, 30 de enero de 1959.

BARROSO

Se concede el ingreso en el Bénémerito Cuerpo de Mutilados de Guerra por la Patria, al cabo de Artillería D. Santiago Martínez Ponce, por hallarse comprendido en la Ley de 26 de diciembre de 1938 (D. O. número 293), con la calificación de «mutilado absoluto en acto de servicio», causando baja con esta fecha en su actual situación, debiendo percibir sus devengos por la Pagaduría Militar de Haberes de Valencia.

Madrid, 30 de enero de 1959.

BARROSO

Se concede el ingreso en el Benemérito Cuerpo de Mutilados de Guerra por la Patria, al soldado de Infantería D. Aquilino Palacios Reguero, por hallarse comprendido en la Ley de 23 de diciembre de 1938 (D. O. núm. 295), con la calificación de «caballero mutilado permanente de guerra por la Patria», causando baja con esta fecha en su actual situación, debiendo percibir sus devengos por la Subpagaduría Militar de Haberes de Cáceres.

Madrid, 30 de enero de 1959.

BARROSO

Trienios

Con arreglo a lo que determina la Orden de 22 de diciembre de 1950 (D. O. núm. 290), se conceden los trienios acumulables que se indican, a los jefes y oficiales pertenecientes al Benemérito Cuerpo de Mutilados, que a continuación se relacionan:

Teniente coronel D. José Cuadrado Helgado, catorce trienios por llevar cuarenta y dos años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir desde 1 de febrero de 1959.

Otro, D. Julio Diz Novoa, once trienios por llevar treinta y tres años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir desde 1 de febrero de 1959.

Comandante D. Antonio García Ortega, once trienios por llevar treinta y tres años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir desde 1 de febrero de 1959.

Teniente D. José Marta Pérez, once trienios por llevar treinta y tres años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir desde 1 de febrero de 1959.

Teniente coronel D. Ramón de las Heras Pelayo, diez trienios por llevar treinta años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir desde 1 de febrero de 1959.

Teniente D. Angel Gravalos Riera, nueve trienios por llevar veintisiete años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir desde 1 de febrero de 1959.

Siete trienios por llevar veintitún años de servicio desde su ascenso a oficial o suboficial, a percibir desde 1 de febrero de 1959

Comandante D. Miguel Sanz Martín.

Capitán D. Miguel Palacios Muñoz-Seca.

Otro, D. Ignacio López-Chaves Lamamie Declairac.

Otro, D. Luis Morejón Castro.

Otro, D. Mauro Laso Collantes.

Otro, D. Alberto Carbajo Martínez.

Otro, D. Joaquín Alcaraz Pérez.

Otro, D. Francisco Sanz Barbero.
Otro, D. Javier Zuazola Larrañaga.
Otro, D. Cándido Arbeloa Galdeano.
Otro, D. Sergio Borrajo Palacín.
Otro, D. José Burrial Lasauca.
Otro, D. Santiago Ruiz Muñoz.
Otro, D. Diego Mompeo Sánchez.
Otro, D. José Mugarza Orueta.
Otro, D. Manuel Riande Lecuona.
Otro, D. Arturo López Gómez.
Otro, D. Bartolomé Pons Camps.
Otro, D. Ignacio Morán Martínez.
Otro, D. Miguel Téllez González.
Otro, D. Jesús San Miguel Bronte.
Otro, D. Adolfo Rodríguez Rodríguez.

Otro, D. Jesús Méndez Pérez.
Otro, D. Angel Calderón Ampudia.
Otro, D. Francisco Portillo Garzón.
Otro, D. Joaquín Espejo Canto.
Otro, D. José Orozco Díaz.
Otro, D. Francisco Vallejo Pérez.
Otro, D. Pedro Rubio Pardos.
Otro, D. José de los Ríos Muñoz.
Otro, D. Justo Alonso Pérez.
Otro, D. Martín Ochoa Hódalogo.
Otro, D. José Espinosa Sotelo.
Otro, D. Agustín García Gómez.
Otro, D. Rafael Jiménez Humanes.
Otro, D. Manuel Cabrera Barrera.
Otro, D. Víctor Gudino Diego.
Otro, D. Vicente Viñas Soler.
Otro, D. Sergio Hernández Díaz.
Otro, D. Fernando Alberti de la Torre.

Otro, D. Alfonso Cobos Caballero.
Otro, D. Manuel Bergeles Diez.
Otro, D. José Fernández Arregui.
Otro, D. Fernando Jiménez Valle.
Otro, D. Alfonso Madrigal Fernández.

Otro, D. José Roales Gómez.
Otro, D. Celso Ferro Martínez.
Otro, D. Agustín González Burillo.
Otro, D. Justo Arizala Erdozain.
Otro, D. José Román Feijoo.
Otro, D. Juan Galeote Gordo.
Otro, D. Mariano Salinero Martín.
Otro, D. Fabriciano Arranz González.

Otro, D. Urbano Jiménez Gutiérrez.
Teniente D. Julián de Celis Pérez.
Otro, D. Enriquez García Rozas.
Otro, D. Juan Paz Peñumay.

Seis trienios por llevar dieciocho años de servicio desde su ascenso a oficial, a percibir desde 1 de febrero de 1959

Capitán D. Manuel Morales y Romero-Girón.

Otro, D. Pío Clemente Miramón.
Madrid, 30 de enero de 1959.

BARROSO

Con arreglo a lo que determina la Ley de 17 de julio de 1951 (D. O. número 163), se conceden los trienios acumulables que se indican, a los jefes y oficiales pertenecientes al Benemérito Cuerpo de Mutilados, que a continuación se relacionan:

Teniente coronel D. Emilio Rodríguez Ariza, dieciséis trienios por llevar cuarenta y ocho años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir desde 1 de febrero de 1959.

Comandante D. Antonio Díaz Carrera, catorce trienios por llevar cuarenta y dos años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir desde 1 de febrero de 1959.

Teniente coronel D. Miguel Fagoaga Collazo, trece trienios por llevar treinta y seis años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir desde 1 de febrero de 1959.

Comandante D. Luis Lodos y Sáenz de Urturi, once trienios por llevar treinta y tres años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir desde 1 de febrero de 1959.

Siete trienios por llevar veintitún años de servicio desde su ascenso a oficial, a percibir desde 1 de febrero de 1959

Comandante D. Jaime Jáuregui Epalza.

Capitán D. José Fernández Arias.
Otro, D. Ceferino Travieso Rodríguez.

Madrid, 30 de enero de 1959.

BARROSO

Con arreglo a lo que determina la Orden de 22 de diciembre de 1950 (D. O. núm. 290), se conceden los trienios acumulables que se indican a los oficiales pertenecientes al Benemérito Cuerpo de Mutilados que a continuación se relacionan:

Capitán D. Saturnino Benavides Lago, siete trienios por llevar veintitún años de servicio desde su ascenso a oficial, a percibir desde 1 de febrero de 1959.

Teniente D. Ramón López de Victoria y Pozuelo, cinco trienios por llevar quince años de servicio desde su ascenso a oficial, a percibir desde 1 de febrero de 1959.

Alférez D. Pascual Zea Sánchez, cinco trienios por llevar quince años de servicio desde su ascenso a oficial, a percibir desde 1 de febrero de 1959.

Madrid, 30 de enero de 1959.

BARROSO

Con arreglo a lo que determina la Ley de 17 de julio de 1951 (D. O. número 163), se conceden cinco trienios acumulables al brigada caballero mutilado absoluto D. Francisco Colón Coll, por llevar quince años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir desde 1 de febrero de 1959.

Madrid, 30 de enero de 1959.

BARROSO

Bajas

Según comunica la Dirección General de Mutilados, ha fallecido en Restrello-Grado (Oviédo), el día 16 de enero de 1959, el alférez (sueldo de coronel), del extinguido Cuerpo de Inválidos Militares D. José Alvarez Alvarez.

Madrid, 30 de enero de 1959.

BARROSO

SUBSECRETARIA**Recurso contencioso-administrativo**

Excmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo, seguido en única instancia ante la Sala Quinta del Tribunal Supremo, entre partes de una, como demandante, doña Carmen Moreno Criado, representada por el procurador D. José de Murga Rodríguez y defendida por el letrado don Antonio Guerrero Romero, y de otra, como demandada, la Administración General del Estado, representada y defendida por el abogado de la Jurisdicción, contra el acuerdo de la Sala de Gobierno del Consejo Supremo de Justicia Militar de diecisiete de enero de mil novecientos cincuenta y ocho, que desestimó otro acuerdo anterior, de dieciocho de octubre de mil novecientos cincuenta y siete, denegatorio de la solicitud de transmisión de una pensión de setecientas cincuenta pesetas anuales a favor de la recurrente, por haber fallecido su

madre, doña Dolores Criado Cruzado, a quien aquélla fué concedida en concepto de viuda del teniente de Infantería D. Julián Moreno Ruiz, padre de la demandante, se ha dictado, con fecha diez de noviembre de mil novecientos cincuenta y ocho, sentencia cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña Carmen Moreno Criado contra las resoluciones de la Sala de Gobierno del Consejo Supremo de Justicia Militar de dieciocho de octubre de mil novecientos cincuenta y siete y de diecisiete de enero de mil novecientos cincuenta y ocho sobre denegación de una transmisión de pensión que percibía su finada madre, debemos confirmar tales resoluciones o acuerdos, que declaramos firmes y subsistentes; absolviendo, en su consecuencia, a la Administración General del Estado sin hacer especial declaración en cuanto a las costas causadas en este procedimiento.»

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» e insertará en la «Colección Legislativa», lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la referida sentencia, publicándose el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado», todo ello en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 92 del texto refundido de la Ley de lo Contencioso-administrativo, por Decreto de 8 de febrero de 1952.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos.
Dios guarde a V. E. muchos años.
Madrid, 14 de enero de 1959.

BARROSO

Excmo. Sr. Teniente General Presidente del Consejo Supremo de Justicia Militar.

(Del B. O. del Estado núm. 26.)

**Consejo Supremo
de Justicia Militar****PERSONAL CIVIL****Pensiones**

En virtud de lo dispuesto en el artículo 43 del Reglamento para la aplicación del vigente Estatuto de Clases Pasivas del Estado, se publica a continuación la relación de pensiones que empieza con doña Elena Carabajo Tovar y termina con doña María de los Angeles Rodríguez González, de conformidad con las facultades que le confieren a este Consejo Supremo las Leyes de 13 de enero de 1904 y 5 de septiembre de 1939 (DIARIO OFICIAL núm. 1, anexo), a fin de que por las Autoridades competentes se dé cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 42 del referido Reglamento.

Madrid, 15 de enero de 1959.—El General Secretario, *Pedro Lozano López*.

RELACION

NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Parentesco con los causantes	Arma, Cuerpo o Unidad a que pertenecian los causantes	CLASES Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES
Doña Elena Carbajo Tovar	Viuda	Ingenieros	General de Brigada Excmo. Sr. D. Enrique rreta Llorens
Doña M. ^a del Carmen Maceira Casal	Huérfana		
Doña M. ^a del Pilar Maceira Casal	Huérfana		
Doña M. ^a Teresa Maceira Casal	Huérfana	Infanteria	Coronel D. Laurentino Maceira Ameijeiras
Don Laurentino Maceira Casal	Huérfano		
Don Rafael Maceira Casal	Huérfano		
Doña M. ^a del Pilar Hernández García	Viuda	Ingenieros	Teniente coronel D. Santos de Isasa y de Y
Doña M. ^a del Carmen Albarcellos Silleras	Viuda	Ingenieros	Teniente D. José Granja Iglesias
Don José Cuesta Fernández	Padre	La Legión	Caballero legionario D. José Luis Cuesta M
Doña Concepción Manzano Crellana	Madre		
Doña Juana Figueira Sánchez	Viuda		
Doña Pilar Lapeña Ramas	Huérfana	C. A. S. E.	Celador de Puerto y Pesca D. Juan Caneda S
Don Timoteo Olabarria Maestro	Padre	Infanteria	Maestro herrador D. Vicente Lapeña Rubio Soldado Fermín Olabarria Bilbao
Doña M. ^a de los Dolores Fernández Casado	Huérfana		
Doña M. ^a del Carmen Fernández Casado	Huérfana	Artilleria	General de Brigada Excmo. Sr. D. Tomás nández Jiménez
Doña María del Pilar Fernández Casado	Huérfana		
Doña Mercedes Llorach Dolsa	Viuda	Infanteria	Coronel D. Manuel Delgado Brakembury
Doña Dolores Bernal Lomeña	Huérfana	Guardia Civil	Coronel D. Rafael Bernal Pastor
Doña Carmen Villanueva Miñano	Viuda	Armada	Capitán de navío D. José Crespo Herrero
Doña Marina Gutiérrez Fernández Cid	Viuda	Ingenieros	Teniente coronel D. Federico Basga Urbaga
Doña Teresa M. ^a de las Nieves Pérez Hernández	Huérfana	Guardia Civil	Teniente coronel D. Jaime Pérez Barber
Doña M. ^a del Pilar Albiñana Lorente	Huérfana	Infanteria	Comandante D. Antonio Albiñana Buenafío
Doña Amalia Gazapo Gómez	Viuda	Infanteria	Capitán D. Leandro Sánchez Gallego
Doña M. ^a Luisa Sarriá Pardo de Donlebum	Huérfana	Armada	Teniente de navío D. Juan Sarriá Guerrero
Doña María del Carmen Sarriá Pardo de Donlebum	Huérfana		
Doña Germana Amelibia Cadarso	Viuda	Guardia Civil	Teniente D. Alfonso Lorenzo García
Doña Juana Argáiz Santamaría	Huérfana	Carabineros	Teniente D. Valentín Argáiz Expósito
Doña M. ^a Angeles Sánchez Martín	Huérfana	Infanteria	Sargento D. Félix Sánchez López
Doña Margarita Ferrera González	Viuda		Sargento de manobra D. Juan Pérez Sosa
Doña Ana Pérez Manzanares	Huérfana	Armada	Primer maquinista D. Bernardo Pérez Segura
Doña María Sarabia Ferrer	Huérfana	Armada	Mecánico mayor D. Juan Sarabia Zaplana
Doña Luisa Izquierdo López-Pintor	Huérfana		
Doña Encarnación Izquierdo López-Pintor	Huérfana	Guardia Civil	Guardia civil Antonio Izquierdo Morales
Doña Julia Rey Pereiro	Huérfana		
Doña Jesusa Rey Pereiro	Huérfana	La Legión	Legionario Alfredo Rey
Doña Carmen Zárate Prats	Huérfana	Paisano	Don Manuel Zárate Sancho
Doña Leonor Sarto Plou	Huérfana	Paisano	Don Antonio Sarto Barreras
Don José Sequero Ferrer	Huérfano	Armada	Celador mayor de Puerto y Pesca D. Juan Sequero Velo
Doña Antonia Gómez Recober	Esposa	Infanteria	Ex sargento D. Angel Martín Garcé-Martín
Doña Dolores Vera González	Esposa	Armada	Ex auxiliar primero D. Agustín More Pufadas
Doña Dolores Rosas Pascual	Esposa	Armada	Ex auxiliar segundo D. Jacinto Pérez Manzanara
Doña Berta Cuenca Jiménez	Esposa	Armada	Ex auxiliar D. José Tortosa Martínez
Doña Encarnación González del Río	Esposa	Armada	Ex auxiliar segundo de Artillería D. Eusebio Vancos Cerezueta

NECESITA

CANTIDAD	Leyes o Reglamentos que se les aplica	FECHA			Delegación de Hacienda de la provincia en que se le consigna el pago (1)	RESIDENCIA DE LOS INTERESADOS		Observaciones
		en que debe empezar el abono de la pensión	Día	Mes		Año	Pueblo	
24.035,83		30	septiembre	1958	Madrid	Madrid	Madrid	—
18.325,00		12	septiembre	1958	Vigo	Vigo	Pontevedra	3
17.450,00	Estatuto de Clases Pasivas del Estado de 22 octubre 1926.	9	octubre	1956	Madrid	Madrid	Madrid	—
8.641,54		2	noviembre	1958	Burgos	Burgos	Burgos	—
32,50		9	mayo	1957	Granada	Granada	Granada	3
8.356,25		11	septiembre	1958	Barcelona	Barcelona	Barcelona	—
8.321,16		25	abril	1958	Málaga	Málaga	Málaga	—
730,00		7	febrero	1957	Vizcaya	Bilbao	Vizcaya	4
3.000,00		6	marzo	1956	Madrid	Madrid	Madrid	5
11.025,63		21	noviembre	1957	Madrid	Madrid	Madrid	—
4.500,00		12	febrero	1958	Málaga	Málaga	Málaga	6
13.883,25		30	agosto	1958	Madrid	Madrid	Madrid	—
5.793,12		19	noviembre	1958	Guadalajara	Guadalajara	Guadalajara	—
5.025,00		3	abril	1956	Valencia	Valencia	Valencia	7
2.000,00		10	mayo	1953	Madrid	Madrid	Madrid	8
4.485,00	Estatuto de Clases Pasivas y Ley de 17 de junio 1956.	27	septiembre	1958	Barcelona	Barcelona	Barcelona	—
16.500,00		7	septiembre	1956	Madrid	Madrid	Madrid	9
3.600,00		27	octubre	1958	Navarra	Pamplona	Navarra	—
4.987,50		29	septiembre	1958	Navarra	Pamplona	Navarra	—
4.500,00		9	noviembre	1955	Vizcaya	Bilbao	Vizcaya	10
9.947,33		5	septiembre	1958	Las Palmas	Las Palmas	Canarias	—
1.500,00		8	agosto	1958	Cartagena	Cartagena	Murcia	11
9.540,20		23	agosto	1958	Cartagena	Cartagena	Murcia	—
517,24		25	diciembre	1957	Ciudad Real	Alcázar de San Juan	Ciudad Real	12
3.267,00		24	noviembre	1957	La Coruña	Arteijo	La Coruña	13
1.040,25		27	enero	1958	Teruel	Calanda	Teruel	14
1.040,25		24	junio	1958	Zaragoza	Zaragoza	Zaragoza	15
7.216,45	Estatuto de Clases Pasivas y Ley de 20 de julio de 1955.	11	enero	1958	Alicante	Alicante	Alicante	16
3.600,00	Estatuto de Clases Pasivas, Código de Justicia Militar y Ley de 17 de julio de 1956.	1	junio	1956	Madrid	Madrid	Madrid	17
3.600,00		1	junio	1956	Barcelona	Barcelona	Barcelona	17
3.600,00		1	junio	1956	Cartagena	Cartagena	Murcia	17
3.600,00		1	junio	1956	Barcelona	Barcelona	Barcelona	17
3.600,00		1	junio	1956	Barcelona	Barcelona	Barcelona	17

NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Parentesco con los causantes	Arma, Cuerpo o Unidad a que pertenecían los causantes	CLASES Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES
Doña M. ^a Jesús Massieu de la Rocha Doña Luisa Pérez Jiménez	Viuda Viuda	Artillería Armada	Coronel D. José de Orozco y Alvarez Mijares Contramaestre primero D. Juan Bautista Camp Lloret
Doña Francisca Mercedes Salamanca Ruiz Doña M. ^a del Carmen Salamanca Ruiz Doña Juana M. ^a Salamanca Ruiz	Huérfana Huérfana Huérfana	Guardia Civil	Guardia civil Manuel Salamanca Navas
Doña Rosa Alberca Piensa Doña Josefa Alberca Piensa	Huérfana Huérfana	Carabineros	Carabinero Antonio Alberca Pinto
Doña Joaquina Real Garrido	Viuda	Carabineros	Carabinero Elias Muñoz Otero
Don Tomás Vega Llamas Doña Mercedes Herrero Sabroso	Padre Viuda	Policía Armada Policía Armada	Guardia Nazario Vega Parra Guardia Timoteo García Ramas
Doña M. ^a Prado Castelló Doña Leandra Montoro Canales Doña Felisa Gómez Gago Doña María Soler Carrasco Doña Eloina Mengual Juan Doña Juliana Fraguas Moreno Doña Josefa Calvo García Doña María Gómez Prieto Doña Encarnación Sánchez Fernández Doña Natividad Romero Ruiz Doña Aurora Guevara Parra Doña Amparo Alvarez Alvarez	Viuda Viuda Viuda Viuda Viuda Viuda Viuda Huérfana Viuda Viuda Viuda Viuda	Guardia Civil Guardia Civil	Cabo primero Juan Navarro Lozano Guardia civil Dionisio de Castro Becio Guardia civil Modesto García Martín Guardia civil Pascual Pallarés Sánchez Guardia civil Constantino Iñiguez Hernández Guardia civil Félix del Moral Fernández Guardia civil Heliodoro Barbero Valiente Guardia civil Damián Gómez Sánchez Guardia civil Francisco Barea Correa Guardia civil Domingo Marín Rojo Guardia civil Clarindo Sánchez Cembellín Guardia civil Regino Jambrina Eguizabal
Doña Adelina Berrocal Mellén Doña Sebastiana Berrocal Mellén Doña Leonarda Berrocal Mellén Doña Felicita Mata Cano Doña Isabel Mata Cano	Huérfana Huérfana Huérfana Huérfana Huérfana	Guardia Civil	Guardia civil Francisco Berrocal Poblador Guardia civil Cándido Mata Tejón
Doña Amparo Reyes Aguilar Doña Luisa Aguilera Cuevas Doña Mercedes Villegas García Doña María Muñoz Pons Doña Lúcia Dorado Carrasco Doña Felisa Sánchez Alvarez Doña María Noriega Peñas	Viuda Viuda Viuda Huérfana Viuda Viuda Viuda	Carabineros Carabineros Policía Armada Policía Armada Policía Armada Policía Armada Policía Armada	Carabinero Andrés López Muñoz Carabinero Manuel Moreno Rodríguez Guardia Gabriel Maleno Villegas Guardia Agustín Muñoz Llamas Guardia Julián Gutiérrez Pinilla Guardia Jesús Esteban Ruiz Sánchez Guardia José Sanz Perosillo
Doña M. ^a Fernanda Vignote Martínez Don José Vicente Solano Salinas	Huérfana Huérfano	Artillería	Capitán D. Pablo Vignote Pérez Auxiliar de primera D. José Solano Burrell
Doña Elena Melián Arrón	Viuda	-----	Teniente honorario D. José Hernández Arocha

Cantón anual se lea ncede	Leyes o Regla- mentos que se les aplica	FECHA			Delegación de Ha- cienda de la provin- cia en que se le consigna el pago (1)	RESIDENCIA DE LOS INTERESADOS		Observaciones
		Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia	
9.918,75	Decretos de Ha- cienda de 6 de Mayo y 7 de agosto de 1931 y Ley de 17 de julio 1956.	20	septiembre	1958	Madrid	Madrid	Madrid	—
3.600,00		8	febrero	1958	Barcelona	Barcelona	Barcelona	—
1.470,60		12	diciembre	1957	Córdoba	Cabra	Córdoba	18
523,74	Real decreto de 22 enero 1924 y Leyes de 6 de noviembre de 1941 y 17 de julio 1956.	27	abril	1958	Barcelona	Barcelona	Barcelona	19
90,00		29	abril	1958	Segovia	Segovia	Segovia	—
5.086,66		Estatuto de Cla- ses Pasivas y Ley de 6 no- viembre 1941.	5	diciembre	1956	Zamora	Val de S. María	Zamora
5.366,66	5		diciembre	1956	Gerona	Gerona	Gerona	—
3.600,00	Estatuto de Cla- ses Pasivas y Leyes de 6 no- viembre 1941 y 17 julio 1956.	30	octubre	1958	Valencia	Valencia	Valencia	—
3.600,00		1	junio	1958	Madrid	Madrid	Madrid	—
3.600,00		11	noviembre	1953	Cáceres	Villa del Campo	Cáceres	—
3.600,00		4	junio	1958	Murcia	Murcia	Murcia	—
3.600,00		24	octubre	1958	Valencia	Moncada	Valencia	—
3.600,00		14	octubre	1958	Navarra	Elizondo	Navarra	—
3.600,00		29	octubre	1958	Salamanca	Aldeaseca de Armuña	Salamanca	—
1.722,50		6	febrero	1958	Cáceres	Baños	Cáceres	—
3.600,00		25	junio	1958	Málaga	Málaga	Málaga	—
3.600,00		10	noviembre	1958	Málaga	Málaga	Málaga	—
3.600,00		8	octubre	1958	Salamanca	La Tala	Salamanca	—
3.600,00		23	julio	1956	Orense	Orense	Orense	—
1.885,60		10	abril	1958	Barcelona	Esparraguera	Barcelona	21
1.190,25	2	agosto	1958	Badajoz	Badajoz	Badajoz	22	
3.600,00	Reglamento del Montepío Mil- itar y Ley de 17 julio 1956 y 16 de junio de 1942.	10	noviembre	1958	Huelva	Aroche	Huelva	—
3.600,00		29	octubre	1958	Sevilla	Sevilla	Sevilla	—
3.600,00		22	mayo	1958	Barcelona	Barcelona	Barcelona	—
1.560,00		27	febrero	1957	Sevilla	Sevilla	Sevilla	—
3.600,00		27	octubre	1958	Tarragona	Tarragona	Tarragona	23
3.600,00		12	noviembre	1958	Murcia	Murcia	Murcia	—
3.600,00		27	octubre	1958	Madrid	Madrid	Madrid	—
1.749,99	Estatuto de Cla- ses Pasivas y Leyes de 15 de mayo de 1945 y 17 de julio de 1956.	26	marzo	1958	Madrid	Madrid	Madrid	24
2.499,99		6	junio	1958	Huesca	Graus	Huesca	25
3.600,00	Estatuto de Cla- ses Pasivas y Leyes de 15 de mayo de 1945 y 17 de julio de 1956.	14	octubre	1957	S. C. Tenerife	S. C. Tenerife	Tenerife	—

NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Parentesco con los causantes	Arma, Cuerpo o Unidad a que pertenecían los causantes	CLASES Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES
Doña M. ^a del Carmen, Ortiz de Elgueta de la Torre ...	Viuda ...	Infantería ...	Comandante D. Eduardo Castilla Berasain
Doña Carmen Taengua Rodríguez ...	Viuda ...	Ingenieros ...	Capitán D. Joaquín Sánchez Domínguez
Doña Laura Bueno González ...	Viuda ...	Guardia Civil ...	Teniente D. José Montes Campo
Doña Encarnación, López Maldonado	Viuda ...		Auxiliar de Obras y T. don Antonio Hidalgo Contreras
Doña Aurea Raquel Soto Pérez ...	Huérfana ...	Infantería ...	Coronel D. Eloy Soto Menlle
Doña Irene Cadarso Lazurriaga ...	Viuda ...	Infantería ...	Comandante D. Bartolomé Copado Bios
Doña M. ^a Mercedes Serrá González ...	Viuda ...	Ingenieros ...	Capitán D. Julio Romón Pedrera
Doña María Díez Sáez ...	Viuda ...	Guardia Civil ...	Teniente D. Isaac Rodrigo Alonso
Doña M. ^a de los Angeles Rodríguez González ...	Viuda ...	C. A. S. E. ...	Maestro herrador D. Francisco Cañizares P.

Al hacer a cada interesado la notificación de su señalamiento, la Autoridad que la practique, conforme previene el artículo 42 del Reglamento para la aplicación del Estatuto de Clases Pasivas del Estado, deberá al propio tiempo advertirle, que si se considera perjudicado en su señalamiento, puede interponer, con arreglo a lo dispuesto en la Ley de 27 de diciembre de 1936 («B. O. del Estado» núm. 363) procedimiento contencioso-administrativo, previo recurso de reposición que, como trámite inexcusable debe formular ante este Consejo Supremo de Justicia Militar, dentro del plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de aquella notificación y por conducto de la Autoridad que la haya practicado, cuya Autoridad deberá informarlo, consignando la fecha de la repetida notificación y la de la presentación del recurso.

OBSERVACIONES

1. Todas las pensiones a percibir por esta capital (Madrid), serán abonadas por la Dirección General del Tesoro, Deuda Pública y Clases Pasivas.

2. Se les hace el presente señalamiento, que percibirán por partes iguales mientras conserven la aptitud legal y los menores por mano de su tutor, durante la minoría de edad, desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del fallecimiento del causante. El huérfano D. Laurentino, cesará en el percibo de la pensión el 14 de agosto de 1930 y D. Rafael, el 1 de abril de 1933, fechas en que respectivamente cumplirán los veintitrés años de edad. Por lo que a doña María del Carmen se refiere, se tendrá en cuenta que, entre la suma del sueldo que devenga en el Ayuntamiento de Vigo y la pensión que ahora se le concede, no rebase el tope de las 25.000 pesetas anuales. La parte del huérfano

que pierda la aptitud legal, acrecerá la de los copartícipes que la conserven, sin necesidad de nueva declaración.

3. Se les hace el presente señalamiento, pensión extraordinaria, que percibirán en coparticipación, mientras conserven la aptitud legal y estado de pobreza, desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del fallecimiento del causante, pasando por entero al que sobreviva, sin necesidad de nueva declaración.

4. Se le hace el presente señalamiento, pensión extraordinaria, que percibirá mientras conserve la aptitud legal y estado de pobreza, desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del fallecimiento del causante.

5. Se les transmite la pensión vacante por fallecimiento de doña Presentación Casado Zapata, a quien le fué concedida por este Consejo Supremo el 28 de junio de 1941. La percibirán por partes iguales mientras conserven la aptitud legal, desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del fallecimiento de su citada madre, hasta el 31 de mayo de 1936, y a partir de esta fecha (1 de junio de 1936), y por aplicación de la Ley de 17 de julio del mismo año, la percibirán en la cuantía de 4.500 pesetas anuales. La parte de la huérfana que pierda la aptitud legal, acrecerá la de los copartícipes que la conserven sin necesidad de nueva declaración.

6. Se le transmite la pensión vacante por fallecimiento de doña Francisca Lomeña Bernal, a quien le fué concedida por la Dirección General de la Deuda el 18 de febrero de 1935. Al percibirá, mientras conserve la aptitud legal, desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del fallecimiento de su citada madre y en la actual cuantía por aplicación de la Ley que también se cita en la misma.

7. Se le transmite la pensión va-

cante por fallecimiento de doña María del Consuelo Hernández Berenguer, a quien le fué concedida por este Consejo Supremo el 15 de abril de 1932 (D. O. núm. 98). La percibirá, mientras conserve la aptitud legal, desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del fallecimiento de su citada madre y en la actual cuantía por aplicación de la Ley que también se cita en la misma.

8. Se le transmite la pensión vacante por fallecimiento de doña Mercedes Llorente Espelsin, a quien le fué concedida por este Consejo Supremo el 27 de mayo de 1941 (D. O. número 125). La percibirá, mientras conserven la aptitud legal, desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del fallecimiento de su citada madre, hasta el 31 de mayo de 1936, y a partir de esta fecha (1 de junio de 1936) y por aplicación de la Ley de 17 de julio de 1936, la percibirá en la cuantía de 3.000 pesetas anuales.

9. Se les transmite la pensión vacante por haber contraído nuevo matrimonio doña María Luisa Pardo de Donleubun Braquehais, a quien le fué concedida por este Consejo Supremo el 22 de junio de 1945. La percibirán por partes iguales mientras conserven la aptitud legal y la menor por mano de su citada madre, desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al que contrajo segundas nupcias la anterior beneficiaria y en la actual cuantía por aplicación de la Ley que también se cita en la misma. La parte de la huérfana que pierda la aptitud legal, acrecerá la de la copartícipe que la conserve sin necesidad de nueva declaración.

10. Se le transmite la pensión vacante por haber contraído nuevo matrimonio doña Isabel Martín Martín, a quien le fué concedida por este Consejo Supremo el 30 de abril de 1945 (D. O. núm. 110). La percibirá, mien-

Cuentas anuales de los concedidos	Leyes o Reglamentos que se les aplica	FECHA			Delegación de Hacienda de la provincia en que se le consigna el pago (1)	RESIDENCIA DE LOS INTERESADOS		Observaciones
		en que debe empezar el abono de la pensión	Día	Mes		Año	Pueblo	
14.120,83	Estatuto de Clases Pasivas y Ley de 19 diciembre 1951.	7	noviembre	1958	Alava	Vitoria	Alava	—
11.895,83		28	noviembre	1958	Valencia	Benimaclet	Valencia	—
9.487,50		2	agosto	1958	Valencia	Valencia	Valencia	—
9.131,25		11	agosto	1958	Sevilla	Sevilla	Sevilla	—
8.737,50	Estatuto y Leyes de 19 diciembre 1951 y 17 julio 1956.	10	mayo	1957	La Coruña	La Coruña	La Coruña	—
7.521,00		16	octubre	1958	Madrid	Madrid	Madrid	—
7.469,62		29	octubre	1958	S. C. Tenerife	S. C. Tenerife	Tenerife	—
4.700,62		3	octubre	1958	Vizcaya	Bilbao	Vizcaya	—
8.337,90		18	marzo	1958	Melilla	Melilla	Málaga-Melilla	—

tras conserve la aptitud legal y por mano de su tutor durante la minoría de edad, desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al que contrajo nuevo matrimonio su citada madre, hasta el 31 de mayo de 1956, y a partir de esta fecha (1 de junio de 1956), y por aplicación de la Ley de 17 de julio del mismo año, la percibirá en la cuantía de 6.750 pesetas anuales.

11. Se le transmite la pensión vacante por fallecimiento de doña Elena Manzanares Chumilla, a quien le fué concedida por este Consejo Supremo el 25 de abril de 1941 (D. O. número 194). La percibirá mientras conserve la aptitud legal, estado de pobreza, desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del fallecimiento de su citada madre y en la actual cuantía por aplicación de la Ley que también se cita en la misma.

12. Se les transmite la pensión vacante por fallecimiento de doña María López-Pintor Muñoz, a quien le fué concedida por este Consejo Supremo el 2 de septiembre de 1943 (D. O. núm. 208). La percibirán por partes iguales, desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del fallecimiento de su citada madre y en la actual cuantía por aplicación de la Ley que también se indica en la misma. La parte de la huérfana que pierda la aptitud legal acrecerá la de la copartícipe que la conserve sin necesidad de nueva declaración.

13. Se les transmite la pensión vacante por fallecimiento de doña Dolores Pereiro Viñan, a quien le fué concedida por este Consejo Supremo el 16 de enero de 1945 (D. O. número 23). La percibirán por partes iguales mientras conserven la aptitud legal, desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del fallecimiento de su citada madre y en la actual cuantía por aplicación de la Ley que se cita en la

misma. La parte de la huérfana que pierda la aptitud legal, acrecerá la de la copartícipe que la conserve sin necesidad de nueva declaración.

14. Se le transmite la pensión vacante por fallecimiento de doña Guadalupe Prats Castañer, a quien le fué concedida por este Consejo Supremo el 29 de mayo de 1944. La percibirá, mientras conserve la aptitud legal, desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del fallecimiento de su citada madre y en la actual cuantía por aplicación de la Ley que también se cita.

15. Se le transmite la pensión vacante por fallecimiento de doña Felipa Plou Puerto, a quien le fué concedida por este Consejo Supremo el 10 de julio de 1947 (D. O. núm. 165). La percibirá, mientras conserve la aptitud legal, desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del fallecimiento de su citada madre y en la actual cuantía por aplicación de la Ley que también se indica en la misma.

16. Se le hace el presente señalamiento que percibirá mientras conserve la aptitud legal y se halle incapacitado para ganarse el sustento, desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del fallecimiento del causante.

17. Se rectifica la pensión alimenticia que le fué concedida por este Consejo Supremo y comprendida en la Ley que se cita en la relación, se le hace el presente señalamiento, pensión alimenticia y límite mínimo que determina dicha Ley, y que percibirá mientras conserve la aptitud legal, estado de pobreza y el causante no perciba haberes pasivos, desde la fecha que se indica en la relación, que es la fecha de entrada en vigor de la misma, previa liquidación y deducción de las cantidades percibidas por cuenta del anterior señalamiento, que queda nulo, desde la indicada fecha.

18. Se les hace el presente señala-

miento que percibirán por partes iguales mientras conserven la aptitud legal, desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del fallecimiento del causante. La parte de la huérfana que pierda la aptitud legal, acrecerá la de las copartícipes que la conserven sin necesidad de nueva declaración.

19. Se les hace el presente señalamiento, que percibirán por partes iguales mientras conserven la aptitud legal, desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del fallecimiento del causante. La parte de la huérfana que pierda la aptitud legal, acrecerá la de la copartícipe que la conserve sin necesidad de nueva declaración.

20. Se le hace el presente señalamiento, pensión extraordinaria, que percibirá mientras conserve la aptitud legal y estado de pobreza, desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del fallecimiento del causante.

21. Se les transmite la pensión vacante por fallecimiento de doña Isabel Mellén Celestino, a quien le fué concedida por este Consejo Supremo el 17 de abril de 1953. La percibirán por partes iguales mientras conserven la aptitud legal, desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del fallecimiento de su citada madre y en la actual cuantía por aplicación de la Ley que también se cita en la misma. La parte de la huérfana que pierda la aptitud legal, acrecerá la de las copartícipes que la conserven sin necesidad de nueva declaración.

22. Se les transmite la pensión vacante por fallecimiento de doña Isabel Cano Naharro, a quien le fué concedida por este Consejo Supremo el 23 de febrero de 1951. La percibirán por partes iguales mientras conserven la aptitud legal, y la menor por mano de su hermano y tutor, durante la minoría de edad, desde la fecha que se indica en la relación, día

siguiente al del fallecimiento de su citada madre y en la actual cuantía por aplicación de la Ley que también se indica. La parte de la huérfana que pierda la aptitud legal, acrecerá la de la coparticipe que la conserve sin necesidad de nueva declaración.

23. Se le hace el presente señalamiento, pensión temporal, que percibirá mientras conserve la aptitud legal, desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del fallecimiento del causante, hasta el 27 de octubre de 1973, fecha en que se cumplen los años de pensión temporal que se le conceden en armonía

con los de servicio del citado causante.

24. Se le transmite la pensión vacante por fallecimiento de doña María Fernanda Martínez Fernández, a quien le fué concedida por el Consejo Supremo de Ejército y Marina el 2 de abril de 1930. La percibirá mientras conserve la aptitud legal, desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del fallecimiento de su citada madre y en la actual cuantía por aplicación de las Leyes que se citan en la misma.

25. Se le transmite la pensión va-

cante por fallecimiento de doña María Cruz Salinas Colomina, a quien le fué concedida por este Consejo Supremo el 30 de octubre de 1940. La percibirá mientras conserve la aptitud legal, desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del fallecimiento de su citada madre y en la actual cuantía por aplicación de las Leyes que también se citan, hasta el 25 de febrero de 1960, fecha en que cumplirá los veintitrés años de edad.

Madrid, 15 de enero de 1959.—El General Secretario, *Pedro Lozano López*.

DECRETOS DE LA PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

Por el que se unifica la fórmula del juramento a que se refiere la Ley de 17 de mayo de 1958.

La Ley Fundamental, de diecisiete de mayo de mil novecientos cincuenta y ocho, promulga los principios del Movimiento Nacional, y al hacer preceptiva su observancia por todos los órganos y autoridades dispone se haga una referencia expresa a ellos en el juramento que hasta ahora se viene exigiendo para ser investido de cargos públicos.

Por tratarse de un precepto que ha de ser cumplido en todos

los órganos y dependencias del Estado, Provincia, Municipio, Entidades autónomas y Movimiento, procede unificar la práctica de dicho juramento en una sola fórmula de común aplicación a todos los casos en que sea exigible.

En su virtud, a propuesta del Ministro Subsecretario de la Presidencia, y previa deliberación del Consejo de Ministros,

DISPONGO:

Artículo único.—La fórmula del juramento que se exige para la toma de posesión de cargos o

funciones públicas habrá de irse con el siguiente párrafo: «Juro lealtad y acatamiento a los Principios Fundamentales del Movimiento Nacional y demás Leyes Fundamentales del Reino.»

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en El Pardo a veintinueve de enero de mil novecientos cincuenta y nueve.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro Subsecretario de la Presidencia del Gobierno,
LUIS CARRERO BLANCO

(Del B. O. del Estado núm. 29.)

ORDENES DE LA PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

Excmos. Sres.: Como continuación a la Orden de esta Presidencia del Gobierno de 27 de febrero de 1954 («Boletín Oficial del Estado», número 67) y de conformidad con lo establecido en el artículo 3.º de la Ley de 24 de abril último («Boletín Oficial del Estado» núm. 99), se nombra aspirantes a ingreso en la Agrupación Temporal Militar para Servicios Civiles y clasifica para ocupar destinos de tercera clase, de acuerdo con el párrafo segundo del artículo 9.º de la Ley de 15 de julio de 1952 («Boletín Oficial del Estado» núm. 199) al personal de los Ejércitos de Tierra y Mar que a continuación se relacionan:

EJERCITO DE TIERRA

Infantería

Brigada D. Moisés Alonso Pinedo. Escuela Automovilista del Ejército.

Otro, D. Feliciano Cardona Jordí.—Regimiento Mahón núm. 46.

Otro, D. Germán Pérez Casado.—Regimiento San Marcial núm. 7.

Caballería

Brigada D. José Villar Avellaneda. Compañía Defensa Química de la Comandancia General de Melilla.

Otro, D. José Fernández Rodríguez. Regimiento Dragones Calatrava número 2.

Remonta

Sargento D. José García García.—Centro de Entrenamiento, Selección y Recría de Jerez de la Frontera.

Artillería

Brigada D. Domingo Cabrero Villa. verde.—Regimiento Artillería Montaña, núm. 29.

Otro, D. Enrique Cofre López.—Regimiento de Artillería núm. 42.

Sargento D. Antonio Algarra Peña. Regimiento Artillería núm. 5.

Ingenieros

Brigada D. José Rodríguez Pérez.—Disponible en la 4.ª Región Militar y Plaza de Barcelona.

EJERCITO DE MAR

Infantería de Marina

Brigada D. Manuel Rivera Viso.—Departamento Marítimo de El Ferrol del Caudillo.

Cuerpo de Suboficiales

Sanitario segundo D. Inocencio Collado Miralles.—Tercio Infantería Marina de Baleares.

Lo digo a VV. EE. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a VV. EE. muchos años.

Madrid, 24 de enero de 1959.—P. D.,
Serafin Sánchez Fuensanta.

Excmos. Sres. Ministros ...

Ilmo. Sr.: Por haber ascendido al empleo inmediato superior el capitán del Arma de Infantería D. Pedro Aguirre del Castillo,

Esta Presidencia del Gobierno, de conformidad con la propuesta de V. I., y haciendo uso de las facultades conferidas en las disposicio-

nes legales vigentes, ha tenido a bien disponer su cese en el Grupo de Policía de la provincia de Iñi.

Lo que participo a V. I. para su conocimiento y efectos procedentes.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 16 de enero de 1959.

CARRERO

Ilmo. Sr. Director general de Plazas y Provincias Africanas.

(Del B. O. del Estado núm. 26.)

Ilmo. Sr.: En uso de las atribuciones conferidas por las disposicio-

nes legales vigentes y de conformidad con la propuesta de V. I.,

Esta Presidencia del Gobierno ha tenido a bien confirmar al teniente de Oficinas Militares D. José Navarro González en el cargo que actualmente desempeña en el Gobierno General de la provincia de Iñi.

Lo que participo a V. I. para su conocimiento y efectos procedentes.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 23 de enero de 1959.

CARRERO

Ilmo. Sr. Director general de Plazas y Provincias Africanas.

(Del B. O. del Estado núm. 29.)

ORDENES DE OTROS MINISTERIOS

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Excmo. Sr.: Por contar la edad señalada en el artículo 11 de la Ley de 15 de marzo de 1940, prorrogada conforme al artículo 12 de dicho texto legal y aplicable en virtud de lo dispuesto en la también Ley de 8 de marzo de 1941,

Esta Dirección General, en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 17 de la Ley de 26 de julio de 1957, ha tenido a bien disponer el pase a situación de retirado, a partir del 22 de febrero del corriente año, del policía del Cuerpo de Policía Armada y de Tráfico D. Nicolás Merino Fuentes, debiendo hacerse por el Consejo Supremo de Justicia Militar el señalamiento de haber pasivo que corresponda, previa propuesta reglamentaria.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años.
Madrid, 15 de enero de 1959.—El Director general, *Carlos Arias.*

Excmo. Sr. General Inspector de Policía Armada y de Tráfico.

Excmo. Sr.: Por contar la edad señalada en el artículo 11 de la Ley de 15 de marzo de 1940, prorrogada conforme al artículo 12 de dicho tex-

to legal y aplicable en virtud de lo dispuesto en la también Ley de 8 de marzo de 1941,

Esta Dirección General, en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 17 de la Ley de 26 de julio de 1957, ha tenido a bien disponer el pase a situación de retirado del personal del Cuerpo de Policía Armada y de Tráfico que a continuación se relaciona, debiendo hacerse por el Consejo Supremo de Justicia Militar el señalamiento de haber pasivo que corresponda, previa propuesta reglamentaria.

Personal que se cita

Policías: D. Alberto Sanjurjo Freijo, don Enrique Benedit Muñoz, D. Antonio Estévez Paradela, D. Roque Galán Pascual y D. Pablo Batista Torres.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años.
Madrid, 15 de enero de 1959.—El Director general, *Carlos Arias.*

Excmo. Sr. General Inspector de Policía Armada y de Tráfico.

(Del B. O. del Estado núm. 26.)

Ilustrísimo señor:

La Orden de este Ministerio de 29 de enero de 1953, en su número 26, estableció el límite máximo de cuarenta

ta y cinco años de edad para ingresar como funcionario de servicios especiales en las Corporaciones locales.

En atención a las dotes personales muy cualificadas y contrastadas que requiere el desempeño de puestos de mando en los Cuerpos de la Policía municipal, los Ayuntamientos de mayor importancia, cuando se trata de proveer cargos de rango superior en los indicados Cuerpos, suelen exigir a los aspirantes el requisito de ostentar la categoría de Jefe del Ejército, condición que en la práctica resulta a menudo difícilmente conciliable con aquel límite de edad e incluso contraproducente al implicar una eliminación previa de muchos jefes de mayor graduación.

Por ello,

Este Ministerio ha resuelto exceptuar del límite de cuarenta y cinco años de edad, que establece el número 26 de la Orden de 29 de enero de 1953, la provisión de aquellos cargos de la Policía municipal para los que se exija a los aspirantes, como condición indispensable, ostentar la categoría de Jefe del Ejército.

Lo que comunico a V. I. a los efectos oportunos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 22 de enero de 1959.

ALONSO VEGA

Ilmo. Sr. Director general de Administración Local.

(Del B. O. del Estado núm. 29.)

ADQUISICIONES - CONCURSOS

REGIMIENTO CAZADORES DE MONTAÑA NUM. 4

Subasta de ganado

Autorizada por la Superioridad la venta en pública subasta de 10 caballos y 13 mulos de desecho de este Regimiento, se celebrará la subasta en el patio de este acuartelamiento, por puja a la llana, en el día 13 de febrero de 1959.

Este anuncio será por cuenta del adjudicatario.

Jaca, 2 de febrero de 1959.

Núm. 3.079

P. 1-1

REGIMIENTO CAZADORES DE MONTAÑA NUM. 9.- MANDO

Subasta de ganado

El día 12 del próximo mes de febrero, a las once horas, se procederá a la venta en pública subasta de nueve caballos y cinco mulos de desecho, en el acuartelamiento de esta Unidad en Sabinánigo (Huesca).

El importe de este anuncio será por cuenta de los adjudicatarios.

Sabinánigo, 31 de enero de 1959.

Núm. 3.080

P. 1-1

REGIMIENTO DE ARTILLERIA NUMERO 29

El día 10 de febrero, a las diez horas, se procederá a la venta en pública subasta en Huesca, en el Cuartel de Alfonso I, de doce caballos, siete mulas y ocho mulos, siendo de cuenta de los adjudicatarios el importe del presente anuncio.

Huesca, 30 de enero de 1959.

Núm. 3.071

P. 3-2

CITE EL NUMERO ASIGNADO A SU ANUNCIO EN ESTA SECCION AL AVISAR LA REMESA PARA SU PAGO A ESTA ADMINISTRACION

AVISOS

ESCALAFON DE OFICIALES GENERALES Y ASIMILADOS

Con objeto de que los señores Generales y asimilados que lo deseen puedan adquirirlo, se halla a la venta en la Administración del DIARIO OFICIAL, al precio de **7,00 pesetas** ejemplar, más **1,25** de gastos de franqueo, el Escalafón de Oficiales Generales y asimilados de fecha 1 de enero de 1959.

Madrid, 19 de enero de 1959.

LA DIRECCION

REPOSICION GRATUITA DE EJEMPLARES

La Superioridad tiene dispuesto que los ejemplares del DIARIO OFICIAL y cuadernos de la «Colección Legislativa» no recibidos por los señores suscriptores de estas publicaciones, sean repuestos gratuitamente por su Administración, única y exclusivamente cuando su reclamación por escrito tenga entrada en aquélla dentro de los plazos que se consignan, contados desde la fecha de publicación del DIARIO OFICIAL no recibido, o desde la del aviso del reparto de los cuadernos y apéndices de la «Colección Legislativa» que aparecerá en el DIARIO OFICIAL.

Suscripciones de Madrid	dos días.
— de Provincias	ocho días.
— de Baleares y Marruecos	quince días.
— de Canarias	veinte días.
— de Guinea y Posesiones en Africa	treinta días.
— del Extranjero	dos meses.

Las peticiones de ejemplares extraviados que se reciban fuera de los plazos marcados serán atendidas mediante el oportuno pago.

LA DIRECCION